

CONSULTAS MÉDICAS: ÚLTIMO AVISO PARA ADAPTARSE A LA LEY

Pablo Franquet
Abogado. Departamento de Derecho Procesal
J A U S A S

El próximo 15 de junio acaba el plazo de un año concedido para que las consultas médicas se adapten a la Ley de Sociedades Profesionales. Esta nueva ley pretende regular el conjunto de actividades profesionales en las que el modelo de negocio ha evolucionado de la práctica aislada de un solo profesional a una labor de equipo como consecuencia de la creciente complejidad de la actividad y de la especialización y división del trabajo. En esta categoría están incluidas no sólo las consultas privadas de médicos, sino también otros gabinetes profesionales como odontólogos, abogados o arquitectos.

Deben adaptarse a esta ley todas las sociedades que tengan por objeto el ejercicio en común de una actividad profesional. La ley define actividad profesional como aquella para cuyo desempeño se requiere una titulación universitaria oficial y la inscripción en un Colegio Profesional. Esto quiere decir que aquellas consultas médicas en las que quien factura a los clientes es la sociedad y en la que trabajan dos o más médicos, ya estén asociados o subcontratados, tienen que reorganizarse para cumplir con los requisitos impuestos por la nueva ley. Las principales exigencias son las siguientes:

- 1) Las tres cuartas partes del capital deben pertenecer a socios profesionales. La novedad es que mientras antes no había ningún límite, ahora sólo se permite que los socios no profesionales tengan una cuarta parte del capital. Esto se traduce en que si, como es muy habitual, algún familiar (p.ej.: cónyuge o hermanos) tiene una participación en la consulta superior al 25%, ésta deberá reducirse mediante una transmisión de acciones o un aumento de capital.
- 2) A partir de ahora, cualquier cambio de socios y administradores deberá recogerse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.
- 3) La sociedad deberá inscribirse también en el Registro de Sociedades de su Colegio Profesional.
- 4) Los socios profesionales pueden pactar que en caso de fallecimiento de uno de ellos, sus acciones no pasen a sus sucesores. Ésta puede ser una buena herramienta para que los socios fundadores regulen la sucesión en el control de la consulta y, en su caso, la forma de calcular la cuota de liquidación que proceda.

J A U S A S

5) La responsabilidad profesional afectará a la sociedad y a todos los profesionales (socios o no) que hayan intervenido en la actuación que la haya ocasionado. Tal y como explica la propia exposición de motivos de la ley, uno de las principales finalidades de esta norma es conceder una mayor garantía a los clientes o usuarios de los servicios profesionales prestados de forma colectiva mediante la ampliación de la esfera de sujetos responsables. Así, las consultas de médicos tendrán que revisar los seguros de responsabilidad profesionales que tienen contratados para que incluyan tanto a la sociedad como a todos los profesionales que trabajan en ella.

Es importante resaltar aquí que la ley extiende este régimen de responsabilidad a aquellos profesionales que ejerzan colectivamente su actividad aunque no sea bajo la forma de una sociedad.

Finalmente, debe señalarse que la falta de adaptación de las sociedades de médicos a esta nueva ley antes del 15 de junio de 2008 ocasionará el cierre provisional del Registro Mercantil (la sociedad sólo podrá inscribir algunos acuerdos). Asimismo, si la sociedad no se adapta antes del próximo 15 de diciembre de 2008, quedará disuelta de pleno derecho y el registrador mercantil procederá a cancelar los asientos de la sociedad.

En resumen, la Ley de Sociedades Profesionales exige a las sociedades que están explotando consultas médicas una reorganización para adaptarse a las nuevas formas de ejercer la profesión. En vez de ver esta obligación legal únicamente como una imposición incómoda, esta puede ser una ocasión de oro que muchas consultas profesionales deberían aprovechar para resolver de una vez por todas algunas cuestiones de organización interna, redistribución de capital y sucesión que llevan aplazando desde hace años.